



2. Documento TA2/R de variación de datos de la Seguridad Social relativos a la baja del trabajador referido a los trabajadores que se indican a continuación: Solana Sequeira Stock.
3. Anexo VII firmado por la trabajadora sustituida Ivana M.<sup>a</sup> de Luján Ávila y el representante legal de la empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación requerida, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 15 de octubre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Francisco Manuel Fernández Leal".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-09-1887-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080091)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado Integral de Señalización Ferroviaria, SL, relativa al expediente EC-09-1887-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"CIF: B10389922.

Asunto: subsanación de comunicación a los trabajadores.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 27/07/2010, se concedió a la empresa Integral de Señalización Ferroviaria, SL, con CIF: B10389922, una subvención de 17.000 euros por la contratación indefinida de 2 trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE número 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE número 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del Decreto 93/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado decreto



(DOE número 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En la citada resolución en el punto quinto.2 se establecía la obligación de remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE número 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE número 59, de 26 de marzo).

Tercero. Mediante modelo de comunicación a los trabajadores sobre la obtención de la ayuda, enviada con fecha 17/09/2009, se evidencia la falta de la firma del representante legal de la empresa en el impreso de comunicación.

Cuarto. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el anterior punto, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Comunicación de los trabajadores sobre la obtención de la subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada. Si así no lo hiciera(n) se le(s) podrá declarar decaído en su derecho al trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 17 de noviembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Sánchez Terrón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-0096-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080092)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado Sociedad Educativa y Recreativo Infantil Extremeña, SL, relativa al expediente EC-10-0096-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico